PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 437/2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DE TELEFONICA CELULARES DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E), EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2023-2024.

Asunción, 22 de noviembre del 2023

VISTO: *El Llamado a Contratación Directa N.º 03/2023, para el "Servicio de Televisión por Cable", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimientos, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran Contratación Directa , para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos*

Que, según el Acta de apertura, consta que en fecha 16 de noviembre del 2023, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión el oferente de: Telefónica Celulares del Paraguay S.A.E.(TELECEL S.A.E.).

Que, por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 03/2023, para el "Servicio de Televisión por Cable"; a la empresa de Telefónica Celulares del Paraguay S.A.E. (TELECEL S.A.E.).

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Que el Articulo 34, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo casos, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Artículo 30º de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, Dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art.1. *Adjudicar, según el Artículo 34, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" el Llamado a Contratación Directa N° 03/2023* ***"Servicio de Televisión por Cable"****, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la Empresa de* ***Telefónica Celulares del Paraguay S.A.E.(TELECEL S.A.E.)*** *con* ***RUC N.º 80000519-8*** *, por un monto mínimo de* ***sesenta millones de guaraníes (Gs. 60.000.000),*** *y por un monto máximo de* ***ciento veinte millones de guaraníes (Gs. 120.000.000).***

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 437/2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DE TELEFONICA CELULARES DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E), EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2023-2024.

Art. 2. *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 3. *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 268 (Servicio de Comunicación), con Fuente de Financiamiento 10 (Recurso del Tesoro).*

Art. 4. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República